

Año 8.

Conviendole leydo, mas de Pna. Sra. y con la debida Reflexion,  
En Este Cav. la propuesta, que el Cavallero Procurador Sin-  
dico Personero del Tomun D. Joseph de Aacos y Moxencha,  
hecho a V. S. su fecha de 28 de Septiembre proximo pas-  
sado, sobre lo Vtil, y Conveniente, que sera En Este Puen-  
to la Execcion de un Seminario Conciliar, para la  
Educacion de la numerosa Juventud (que careze de  
ella) e Instruccion en la disciplina Eclesiastica, y Exer-  
cicio de las Virtudes, fundandola en Exedra, y Efica-  
caces razones, y proponiendo, al mismo tiempo, los  
medios de fondos suficientes, proporcionados, y  
adaptables, para que tenga Efecto Esta grande obra,  
tan agradable a los ojos de Dios, tan conforme a las  
intenciones del Rey nro. C. (que Dios Sabe) y convenien-  
te no solo a Esta Republica, sino es tambien al  
mayor lucimiento del Culto Divino En Esta nra.  
Iglesia Aniversaria Collegial; En Vista de la muy apre-  
ciada Legacia de V. S. su fecha 19 del corriente, En la que  
dixiste a Este Cav. la referida propuesta, con copia  
de lo que V. S. ha tenido a bien acordar sobre Este  
particular: despues de dar a V. S. Este Cav. las Caxes

